Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

Asunción, 19 de julio de 2.022

NOTA SENATUR UOC Nº 360/2.022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de comunicar la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2.022 – ID Nº 416.551 "ALQUILER DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MRA"** adjunto a esta Nota: **El Formulario de Análisis de Costo, El Contrato de Alquiler, La Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, El CDP, La Plurianualidad.-**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

P/A

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programacion y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ẽguarã akãrapu'ã.*

CONTRATO Nº 1 /2.022

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2.022 – ID Nº 416.551
"ALQUILER DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MRA"

Entre la Secretaría Nacional de Turismo - SENATUR, con domicilio en Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por **Doña SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva conforme al Decreto N° 164/2018, con Cédula de Identidad N° 1.217.833, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO EXPO ARP UIP**, con **RUC N° 80036179-2** domiciliada en la casa de la calle Troperos del Chaco Km 14 c/ Hernandarias, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, Republica del Paraguay, Teléfono N° 021.754.127, representada para este acto por el **Dr. Carlos Acevedo**, con **cedula de Identidad N° 827.848** y el **Econ. Luis Fleytas Bogarin**, con **cedula de Identidad N° 491.972**, ambos en carácter de **Coordinador General y Coordinador General adjunto** respectivamente, denominada en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y Condiciones:

OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen el **LOCATORIO** y el **LOCADOR**, en relación a la **Locación de Inmueble Determinado N° 01/2.022 – ID Nº 416.551 "ALQUILER DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MRA",** que serán proveídos por el LOCADOR al LOCATARIO, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Resolución de Adjudicación del Contrato;
(c) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

CONSORCIO EXPO ARP UIP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

PRIMERA:
EL LOCADOR da en locación a favor del **LOCATARIO;** el local ubicado en la Manzana XVIII, Lote N° 7 e individualizado como finca Cta. Cte. Catastral N° 29.0835.00.000.9, en el Centro de Exposiciones EXPO ARP – UIP, situado en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, del Departamento Central, con una superficie del terreno de 143 metros cuadrados; 9,50 metros de frente por 15 metros de fondo, que será destinado para el stand EXPO MRA 2.022.----------

SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°416.551.----------

TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N°01/2.022, convocado por Secretaría Nacional de Turismo, según la Resolución N°660 /22 de fecha 08 de julio de 2.022.----------

CUARTA:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cant.	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-9999	*"ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MRA 2.022"*	29.0835.00.000.9	Mariano Roque Alonso – Departamento Central	1	*Evento*	71.500.000	71.500.000
					Precio Total (IVA incluido)			71.500.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

CONSORCIO EXPO ARP UIP

El presente Contrato asciende a la suma de Gs. 71.500.000 (Guaraníes, setenta y un millones quinientos mil) IVA incluido.----------

El proceso de pago se realizará a través de las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas, con sede en **Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo – 2do. Piso**, trasfiriendo el pago directamente a la cuenta bancaria del proveedor.-----

QUINTA:
La Administración del Contrato estará a Cargo de la Dirección de Administración.--------

SEXTA:
El presente contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

La duración de la locación será de 16 (diez y seis) días. ----------

SÉPTIMA:
El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a los dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo dispuesto en la Ley N° 6873/2.022.----------

OCTAVA:
El LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del espacio del alquiler, a partir de la firma del presente Contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que la infraestructura locada sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

CONSORCIO EXPO ARP UIF

e) En el dia y hora fijados, al término del presente Contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del Inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquiler en el lugar y tiempo pactados.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. (salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de **EL LOCATARIO**.

NOVENA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **EL LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta días) de anticipación conforme el Art. 45 de la Ley 2051/03.----------

DÉCIMA:
EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el espacio correspondiente a los equipos del locador a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del **LOCADOR**.----------

DÉCIMO PRIMERA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al **LOCADOR**.----------

Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el **LOCATARIO** imputar a cuenta del precio de la locación. Si el **LOCADOR** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **LOCATARIO** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

CONSORCIO EXPO ARP UTP

DÉCIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del **LOCADOR**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del **LOCADOR**, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el **LOCATARIO** en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que
introduzca o instale el **LOCATARIO** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **LOCATARIO** y no darán derecho al **LOCADOR** para exigir resarcimiento alguno.----------

DÉCIMA TERCERA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

DÉCIMA CUARTA:
La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. La Declaración Jurada deberá ser presentada en la Unidad Operativa de Contrataciones (2do piso) dentro de los 10 diez días de calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 39 de la Ley N° 2051/2.003. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 30 días posteriores a la vigencia del Contrato.----------

DECIMO QUINTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21992/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONSORCIO EXPO ARP UIF

demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

DECIMO SEXTA:

El adjudicado deberá presentar en el plazo de 15 días calendario desde la firma del Contrato, presentar ante el administrador del Contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del 2.022.----------

DR. CARLOS ACEVEDO,
COORDINADOR GENERAL
LOCADOR

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

ECON. LUIS FLEYTAS BOGARÍN
COORDINADOR GENERAL ADJUNTO
LOCADOR

CONSORCIO EXPO ARP UIP

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 660 2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) Nº 01/2.022, "ALQUILER DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID Nº 416.551 Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4441/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021.---

Asunción, 08 de julio de 2.022

VISTO: El Memorándum DA Nº 41/2.022 de fecha 20 de junio de 2.022, de la Dirección de Administración, dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) donde solicita el inicio del proceso para el Alquiler de espacio para Expo 2.022 Mariano Roque Alonso

CONSIDERANDO: La Resolución DNCP Nº 4441/2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021.--

Que, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo la duración de la locación por 16 (dieciséis) días. El pago será realizado por ÚNICA VEZ. -----------------------

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 71.500.000.- (Guaraníes, Setenta y un millones quinientos mil), en el Sub Grupo de Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, de Gs. 71.500.000.- (Guaraníes, Setenta y un millones quinientos mil) según CDP Nº 1011/2022. La presente contratación no es plurianual.---

Que, por Providencia UOC Nº 294/2.022 de fecha 08 de julio de 2.022, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita autorización a la Dirección General Jurídica para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del proceso Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2.022 "ALQUILER DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" - ID Nº 416.551.---

Que el Dictamen DAJA Nº 66/2.022 de fecha 08 de julio de 2.022, emitido por el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección General Jurídica, concluye: "...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde continuar con los trámites administrativos para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) Nº 01/2.022, "ALQUILER DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID Nº 416.551 Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN..."---------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýrame opavave tetãnguéra rapóndépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

A0001765

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 660 2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) Nº 01/2.022, "ALQUILER DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID Nº 416.551 Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4441/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021.---

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; a la Resolución DNCP Nº 4441/2021 y a las nuevas directrices establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de los procesos de Locación de Inmuebles Determinados.---

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).---

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----------------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado (LI) Nº 01/2.022, "Alquiler de Espacio para Stand en la Expo Mariano Roque Alonso" – ID Nº 416.551, al CONSORCIO EXPO ARP UIP con RUC Nº 80036179-2, por un monto total de Gs. 71.500.000.- (Guaraníes, Sesenta y un millones quinientos mil), IVA Incluido; el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El pago será realizado por ÚNICA VEZ. Duración de la locación: 16 (dieciséis) días.--

Art. 2° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.--

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----------------------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/lr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapyrãmo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

A0001766

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref.: *"LC N° 01/2022 Locación de espacio para stand en la Expo Mariano Roque Alonso - ID N° 416.551".*

DICTAMEN DAJA N° 66/22.-

Asunción, 08 de julio de 2022.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. Julio César Bobadilla C., director interino de la Dirección General Jurídica, y **Paolo F. Brítez R.,** técnico del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. N° 137/2022, del 24 de febrero del 2022, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente: ----------

I. ANTECEDENTES

Por providencia UOC N° 294/2022, recibida en fecha 8 de julio del cte. año, el director de la UOC, Abg. Renato Ávalos, manifiesta cuanto sigue: *«...a los efectos de solicitar la autorización para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones, del siguiente llamado; en consideración a los lineamientos establecidos en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 4441/2022».*----------

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su "*Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales*".----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------

III. ANALISIS

Conforme al expediente presentado, el director de la UOC pone a consideración de la DGJ, la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) N° 01/2022 "LOCACIÓN DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID N° 416.551, que será realizado mediante el proceso de locación de inmueble establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

Al respecto, el Art. 44 de la ley precitada, establece: *«Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo, fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa».*

Abg. Paolo Brítez
Dpto. de Asuntos Jurídicos A.A.
SENATUR

Abg. Julio C. Bobadilla C.
Dpto. de Asuntos Jurídicos Externos
SENATUR

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Resolución DNCP Nº 4441/2021 reglamentó el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, en los sigs. términos: *«La presente resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y aprobar el anexo denominado "Formulario de análisis de costos – beneficios"».* (Subrayado es nuestro).

El mismo cuerpo legal, dispone en su Art. 7º Dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado, cuanto sigue*: «El encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos: **a)** La individualización de cada inmueble a ser arrendando; **b)** La justificación: se debe fundamentar porque los inmuebles a ser arrendado es el único que pueden satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado; **c)** El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acordes a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecido como límite; **d)** Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar); **e)** Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa; **f)** La justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003; **g)** Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19».*

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) emitió su dictamen justificatorio individualizado como Providencia UOC Nº 294/2022, a través del cual señala que la SENATUR requiere la locación de un espacio dentro del predio del Consorcio Expo ARP – UIP, para el stand de la Secretaría Nacional de Turismo, con el objeto de garantizar la participación en la Expo Feria Mariano Roque Alonso 2022 para potenciar el turismo interno en el Paraguay. Además, la locación es para un evento temporal, y que el predio que se desea arrendar no se encuentra en venta, y que en el caso que sea posible una compra venta, no sería factible, ya que la SENATUR, no le destinaría un uso válido para la institución, fuera de las fechas previstas para la mayor feria de trabajo del país.----------

Con relación al canon de la locación del espacio por dieciséis (16) días, la firma CONSORCIO EXPO ARP - UIP., informa mediante nota, que el precio de la locación se fija en la suma de ₲ 71.500.000 (Guaraníes setenta y un millones quinientos mil) IVA incluido, debiéndose destacar que el dictamen de la UOC menciona que el precio de la locación es inferior al umbral de los mil (1.000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite; y que no se requiere pago de expensas ni garantía de alquiler.----------

Abg. [illegible]
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Por otro lado, entre las documentaciones remitidas se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0000001011/2022 de fecha 05/07/2022, con Nro. de P.A.C. 00416551, firmado por la Lic. Maristel Molinas, Jefa del Dpto. de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, y la Lic. Gloria Acosta, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Turismo, que hace referencia a la locación ut supra mencionada, dentro del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022.----------

En consecuencia, teniendo en cuenta que la locación pretendida no supera el canon de mil (1000) jornales mínimos legales mensuales, y considerando que se cuenta con el dictamen de la UOC, se puede colegir que se cumple con las exigencias de la normativa de la DNCP, por tanto, corresponde iniciar los trámites administrativos para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 01/2022 "LOCACIÓN DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID Nº 416.551.----------

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde continuar con los trámites administrativos para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 01/2022 "LOCACIÓN DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID Nº 416.551. Salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Paolo Erítez.
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Abg. JULIO C. BOBADILLA C.
Director Gral. Interino
Dirección General Jurídica

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. UOC Nº: 255
Fecha: 05/07/22 Hora: 14/47
Recibido por: Nathania Gómez

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota**: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

PROVIDENCIA UOC N° 294/2022

A : **Abg. Julio Bobadilla,** Director General
Dirección General Jurídica

DE : **Abg. Renato Ávalos**, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

FECHA : 08 de julio de 2022.

REF. : (LI) Nº 01/2022 "LOCACION DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID Nº 416.551

Señor Director General Jurídico:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitar la autorización para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones, del siguiente llamado; en consideración a los lineamientos establecidos en el Artículo 7º de la Resolución DNCP Nº 4441/2021:

ANTECEDENTES:

- **El presente proceso**: Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022.
- **Vigencia del Contrato**: a partir de la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- **Duración del plazo de ejecución**: 16 (diez y seis) días.
- **Adjudicación**: Por el total
- **Método de pago**: Por única vez
- Las Especificaciones Técnicas para el presente llamado fueron suministradas por la Dirección de Administración conforme al Memorándum DA Nº 41/2022 de fecha 20 de junio de 2022.
- Nota del "CONSORCIO EXPO ARP/UIP" de fecha 22 de junio de 2022.

El llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas con el ID N° 416.551 "ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO", el cual afectará al Objeto de Gasto 251.

La **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA LOCACIÓN** que conforme al Memorándum DA Nº 41/2022, la Dirección de Administración remite las especificaciones técnicas para el llamado de "ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO", y a los efectos de presentar un informe donde se detalla lo siguiente:

"El presente procedimiento se plantea en respuesta al requerimiento de la Dirección de Administración, la misma presenta la solicitud del espacio dentro del predio del Consorcio Expo - ARP – UIP para el stand de la Secretaría Nacional de Turismo, y garantizar de esta manera la participación en la Expo Mariano Roque Alonso 2022; además el pedido se fundamenta en consideración a que las ferias nacionales son eventos cuyo fin es el de potenciar el turismo interno del Paraguay, es por eso que la Secretaría Nacional de Turismo impulsa la participación de nuestro país en las mismas;

C.P Letizia Romero, Jefa
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo

procurando desarrollar un destaque importante para el Paraguay, dando a conocer y apreciar la cultura, gastronomía, naturaleza, turismo de aventura, turismo rural, artesanía en nuestro país.".

Que realizando la relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, puesto que solo se pretende arrendar unos días para que la Secretaría Nacional de Turismo pueda participar en el evento y de esta manera dar a conocer y apreciar la cultura, gastronomía, naturaleza, turismo de aventura, turismo rural y artesanía de nuestro país; no solo a los turistas nacionales sino también a los extranjeros que tengan la oportunidad de visitar la Expo Feria; en consecuencia no es rentable y tampoco la intención adquirir, primero porque además del costo de una posible adquisición, se deben tener en cuenta el mantenimiento del terreno y los impuestos que se deberán de abonar. Cabe hacer mención que la locación es para un evento temporal, y el predio que se desea locar, no se encuentra a la venta, además en caso de que sea posible una compra – venta, no sería factible, ya que SENATUR, no le destinaría un uso válido para la institución, fuera de las fechas previstas para la Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios y la Exposición Nacional de Ganadería; la cual en condiciones normales se realiza año tras año.

Que, el Consorcio EXPO ARP/UIP es el único organizador de la XXXIX Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios y la Exposición Nacional de Ganadería.

Que, el monto de la Locación de Inmueble, es inferior al umbral de los mil (1.000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite; no se requiere pago de expensas ni Garantía de Alquiler, de acuerdo al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-9999	*"ESPACIO PARA EL STAND EN LA EXPO MRA" – Manzana XVIII*	29.0835.00.000.9	Mariano Roque Alonso – Departamento Central	1	Evento	71.500.000	71.500.000
					Precio Total (IVA incluido)			71.500.000.-

Datos del Propietario del Inmueble/Locador: Consorcio EXPO ARP/UIP

RUC: 80036179-2

Representantes Legales:

1. **Dr. Carlos A. Acevedo Rolón, con C.I. Nº 827.848.**
2. **Econ. Luis Fleytas Bogarín, con C.I. Nº 491.972.**

C.P. Letizia Romero, Jefa
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Características del Inmueble:

Localidad: Mariano Roque Alonso – Departamento Central.
Lote Nº 07
Manzana XVIII

Marco Legal:

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"; que, entre otras cosas, en su Art. 1°, establece: *...//...La presente resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y aprobar el anexo denominado "Formulario de análisis de costos – beneficios". Que en su artículo 2° inc a) reza lo siguiente: "Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales...//...*

...//... ***Art 3°*** *Los procedimientos de Locación de bienes inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como procedimiento de "Locación de Inmuebles". "...Los procedimientos de locación de bienes inmuebles indeterminados deberán ser incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de conformidad a la modalidad adoptada. Quedará a criterio de la convocante la consolidación de los procedimientos de locación de inmuebles a los efectos de su inclusión en el PAC...//...*

Cabe mencionar que, en el **Artículo 7°. Dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado,** el encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen ciertos elementos descriptos en dicho artículo que justifiquen la locación del inmueble.

Que, conforme a la Circular DNCP Nº 17/2021 DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, habiéndose hecho el análisis de la documentación, se puede constatar que se trata de un inmueble que no cuenta con gravámenes o restricciones que afecten el derecho de uso goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares, conforme a la declaración jurada presentada por el Consorcio ARP/UIP, suscripta por los representantes legales.

Que, se constata dentro de las documentaciones remitidas la Declaración Jurada, a través de la cual el oferente justifica su capacidad para celebrar contratos con el Estado, previstas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03.

Que, se observa dentro de las documentaciones remitidas la nota S.G. Nº 050 de fecha 04 de mayo de 2022, con mesa de entrada de fecha 20 de mayo de 2022 y Expediente Nº 2296; dirigida a la Señora Carolina Aranda Fernández, Intendente de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso a través de cual expresan lo siguiente: *...//...de conformidad con su Estatuto Social, la ARP es una Asociación gremial de bien común, sin fines de lucro, constituida por ganaderos y productores agropecuarios para coadyuvar al desarrollo y mejoramiento de la producción agropecuaria y delas*

C.P Letizia Romero, Jefa
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

industrias complementarias y derivadas como medio de promover el desarrollo del país. Por tal motivo, y amparado en la legislación tributaria, solicitamos la aplicación del inc. f) del art. 57 de la Ley 125/91, disponiendo la exoneración del pago del impuesto inmobiliario respecto al inmueble ubicado en la localidad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central..//....

En vista de que se ha individualizado un inmueble específico que, por sus características particulares, inferior a los 1000 jornales mensuales, equivalente a **Gs. 71.500.000.- (Guaraníes, Setenta y un millones quinientos mil)** IVA Incluido a ser abonado por única vez, según se señala, es el más adecuado para cumplir la finalidad que la locación persigue, le correspondería, en efecto, la figura de la "*Locación de Inmueble determinado*".

Conclusión:

Por la presente, conforme a los antecedentes señalados, el procedimiento seguido, se ajusta a los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus Decretos Reglamentarios, Resoluciones Aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en relación a lo mencionado más arriba, se solicita a la Máxima Autoridad de la Institución considerar, salvo mejor parecer:

- La Resolución de la Máxima Autoridad por la cual se resuelve la Locación de Inmuebles Determinado y, por ende, se **ADJUDICA,** el procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2022 "ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" - ID N° 416.551,** al **CONSORCIO EXPO ARP/UIP**, con **RUC Nº 80036179-2**, por un monto total de **Gs. 71.500.000.- (Guaraníes, Setenta y un millones quinientos mil) IVA Incluido**; el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El pago será realizado por **ÚNICA VEZ**, **Duración de la Locación: 16 (dieciséis) días.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 71.500.000.- (Guaraníes Setenta y un millones quinientos mil), en el Sub Grupo de Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, de Gs. 71.500.000.- (Guaraníes, Setenta y un millones quinientos mil) según CDP Nº 1011/2022. **La presente contratación NO es plurianual.**

Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Designar a la Dirección de Administración como administrador del Contrato.

Se adjunta:
CARPETA CON LOS ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

Atentamente.

Abg. Renato Ávalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P Letizia Romero, Jefa
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Recibí
Abg. Fabia Benítez
Dpto. de Asesoría Jurídica Adm.
SENATUR
08/07/22
13:00 hs

DECLARACIÓN JURADA

DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A: Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)

Por cuanto la firma **CONSORCIO EXPO ARP- UIP con Ruc N° 80036179-2**, denominado EL LOCADOR se ha obligado, en virtud de la **LOCACIÓN DE INMUEBLES – DETERMINADO N°01/2022 –"ALQUILER DE ESPACIO PARA LA EXPO MRA 2022" ID N°: 416.551** Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el LOCADOR se compromete BAJO FE DE JURAMENTO a dar fiel cumplimiento de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato. En caso de no hacerlo se Garantiza se abonará al LOCATARIO el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Esta Declaración es válida **hasta el 30 de agosto del 2022.**

FIRMA:

ACLARACIÓN: Dr. Carlos A. Acevedo Rolón

EN CALIDAD DE: Coordinador General

Econ.Luis E. Fleytas Bogarín

Coordinador General Adjunto

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 14-07-22.

A la Convocante: 416.551-

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Lote 4170042342 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270136555670

FECHA 20/06/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80036179	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	CONSORCIO EXPO ARP UIP

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/07/2022 NÚMERO DE CONTROL : 88550829

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180036179885508 29

S.G.N° 504
Mariano Roque Alonso, 22 de marzo de 2022

Señor
Ing. Enrique Duarte, Presidente
Unión Industrial Paraguaya (UIP)
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de informarle que la Comisión Directiva Central de la Asociación Rural del Paraguay (ARP), ha designado al equipo que integrará la Comisión Coordinadora Central de la EXPO (CCC) en representación de la ARP, la que estará constituida de la siguiente forma:

Coordinador General Titular	Dr. Carlos Alberto Acevedo Rolón
Coordinador General Titular Alterno	Ing. Marcial Manuel López Cano
Director de Relaciones Públicas Titular	Lic. Amado Nicolás Rodríguez Sánchez
Director de Relaciones Públicas Alterno	Ing. Calixto Ramón Saguier González
Director de Finanzas Titular	Ing. Nicolás Fernando Silva Berg
Director de Finanzas Alterno	Lic. Hilda Niedhammer Junghanns
Director Técnico Adjunto	Ing. Carlos Raimundo Giménez López
Director Técnico Alterno	Ing. Romy Emilce Orue Paredes
Director de Servicios Adjunto	Dr. Francisco Javier Parcerisa Antonelli
Director de Servicios Alterno	Don Paulo Rojas Rojas
Director Comercial Adjunto	Ing. Arnaldo Marcial Decoud Aranda
Director Comercial Alterno	Ing. Jaime Nicolás Peña
Presidente de la Comisión Central de Exposiciones	Don Eduardo María Barreto Rodríguez

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra consideración más distinguida.

Dr. Mario Apodaca Guex
Secretario General

Dr. Pedro Galli Romañach
Presidente

C.C.: Comisión Coordinadora Central de la EXPO

MA/rm

Asociación Rural del Paraguay
www.arp.org.py

Tel: (595 21) 754 127
Email Presidencia ARP: presidencia@arp.org.py
Email Secretaria General ARP: secretariageneral@arp.org.py

Ruta N° 9 Troperos de la Guerra del Chaco Km. 14,5
Casilla de correo N° 2.717
Mariano R. Alonso - Paraguay

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

Nº 058/022

Asunción, 21 de marzo de 2022

Señores
Comisión Coordinadora Central EXPO
Presente

Tenemos el agrado de dirigirles la presente, para informar que la Comisión Directiva de la Unión Industrial Paraguaya comunica su participación en la Edición 2022 de la Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios. En tal sentido, a continuación, se detalla la relación de Representantes de la UIP incluyendo el Departamento Comercial, que integrarán la Comisión Coordinadora Central de la EXPO.

Coordinador General Adjunto	Econ. Luis Fleytas Bogarín
Coordinador General Alterno	Lic. Domingo López
Director Dpto Relaciones Públicas Adjunto	Lic. Carina Daher
Director Dpto Relaciones Públicas Alterno	Sr. Jin Kim
Director Dpto Finanzas Adjunto	Ing. Diego Oddone
Director Dpto Finanzas Alterno	Lic. María José Espínola
Director Dpto Técnico Titular	Ing. Enrique Vidal
Director Dpto Técnico Alterno	Ing. Jorge Benítez
Director Dpto Servicios Titular	Sr. Martín Sánchez
Director Dpto Servicios Alterno	Sr. Adolfo Pick
Director Dpto Comercial Titular	Sr. Rudy Thiessen
Director Dpto Comercial Alterno	Sr. Osvaldo Morínigo
Director Itinerante	Sr. Alberto Sborovsky

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles con nuestra consideración más distinguida.

Lic. MARIA JOSE ESPINOLA
Secretaria

Ing. ENRIQUE DUARTE
Presidente

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

Av. Santísimo Sacramento N° 945 c/ Prof. Chávez - Tel. (021) 606 988 / Cerro Corá N° 1038 c/ EE.UU. - Tel. (021) 212 556/8
uip@uip.org.py / www.uip.org.py

Firma:
Aclaración:
Fecha: Hora:

S.G.N° 050

Mariano Roque Alonso, 04 de mayo de 2022

Señora
Carolina Rocío Aranda Fernández, Intendente
Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Presente

Ref.: Exoneración del Impuesto Inmobiliario a la ARP

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación de la Asociación Rural del Paraguay (ARP), tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a vuestra Junta Municipal, a fin de solicitar la aplicación del art. 57 de la Ley 125/91[1] , que exonera del pago de Impuestos Inmobiliarios a los inmuebles utilizados como sedes sociales y las instalaciones inherentes a los fines sociales que pertenezca a instituciones sociales como la ARP.

Como es de su conocimiento, la ARP tiene sus instalaciones sociales y la infraestructura destinada al cumplimiento de sus fines sociales, ubicado en el ejido municipal del Municipio que usted preside.

De conformidad con su Estatuto Social, la ARP es una Asociación gremial de bien común, sin fines de lucro, constituida por ganaderos y productores agropecuarios para coadyuvar al desarrollo y mejoramiento de la producción agropecuaria y de las industrias complementarias y derivadas como medio de promover el desarrollo del país.

Por tal motivo, y amparados en la legislación tributaria, solicitamos la aplicación del inc. f) del art. 57 de la Ley 125/91, disponiendo la exoneración del pago del impuesto inmobiliario respecto al inmueble ubicado en la localidad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central.

Sin otro particular, y en espera de una acogida favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarla muy cordialmente.

Dr. Mario Anciaco Geck
Secretario General

Dr. Pedro Galli Romañach
Presidente

MA/rm

[1] **Artículo 57.-** Exenciones. Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales:
(...)
f) Los inmuebles utilizados como sedes sociales pertenecientes a partidos políticos, instituciones educacionales, culturales, sociales, deportivas, sindicales, o de socorros mutuos o beneficencias, incluidos los campos de deportes e instalaciones inherentes a los fines sociales.
(...)
Cualquier cambio de destino de los inmuebles beneficiados en las exenciones previstas en esta Ley, que los haga susceptibles de tributación, deberá ser comunicado a la Administración en los plazos y condiciones que ésta lo establezca.

Municipalidad de Mariano Roque Alonso
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 2196 Fojas:
Fecha: 20/05/22 Hora: 09:26hs
Portador: Cirio Caceres.
Teléfono: 0981 411 798
Encargado de Mesa de Entrada

Asociación Rural del Paraguay
www.arp.org.py

Tel: (595 21) 754 127
Email Presidencia ARP: presidencia@arp.org.py
Email Secretaria General ARP: secretariageneral@arp.org.py

Ruta N° 9 Troperos de la Guerra del Chaco Km. 14,5
Casilla de correo N° 2.717
Mariano R. Alonso - Paraguay

DPTO. ADMINISTRATIVO
EXPO
Firma:
Fecha: Hora:
Orden N°:

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
12065283	15	06	22	01	42	04

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SABE BITTAR	MARIA INES		791

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY	

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº [ ]

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	363				Nº de Inscripción	
Matrícula					Folio	
Distrito	MARIANO ROQUE ALONSO				Serie	
Nº de inscripción		Folio	4	Día 26 / Mes 10 / Año 1.987	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	740					
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote		Manzana		Fracción D		
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

MARIA INES SABE BITTAR
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 791
Asunción - Paraguay
Profesional

Escaneado con CamScanner

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

0000000000

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [X] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan ____ fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

PODER JUDICIAL - Dirección G... 2ª SECCIÓN

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Milciades Ariel Giménez López
Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Silvia Cardozo de Benítez

27-06-22

Escaneado con CamScanner

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

Finca / Matricula: 363

Distrito: MARIANO ROQUE ALONSO

FORM-03

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		
Tasa Judicial Nº						Nº de Liquidación				

LINEA B-XIII: con rumbo Nor este treinta y cuatro grados dos minutos veinte y dos segundos mide doscientos diez y nueve metros con setenta y cinco centimetros lindando con la fracción C ya deslindada.-

LINEA XIII-IV: con rumbo Sur este ochenta y dos grados cuarenta y ocho minutos treinta segundos mide ciento cincuenta y tres metros con veinte y cinco centimetros lindando con la calle pública al barrio San Blas.-

LINEA IV-V: con rumbo Sur oeste doce grados treinta y siete minutos treinta segundos mide ciento veinte y nueve metros.-

LINEA V-VI: con rumbo Sur oeste cinco grados doce minutos mide ciento veinte y siete metros, lindando estas dos lineas con los derechos de los señores José Arnulfo Garcia Zarate y otros, anteriormente fiscal.-

LINEA VI-B: con rumbo Nor oeste sesenta y nueve grados once minutos veinte segundos mide doscientos cincuenta y y un metros con setenta y siete centímetros lindando con los derechos de Manuel T. Zubizarreta Ugarte.
SUPERFICIE: 4 HAS 5436 M2
CUATRO HECTAREAS CON CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS.-
PADRON NRO. 740.-

MARIA INES SABE BITTAR
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 791
Asunción - Paraguay

Felicidades Ariel Giménez López

Escaneado con CamScanner

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS BANCARIOS QUE OTORGA EL CONSORICIO EXPO ARP/UIP A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FLEYTAS BOGARIN, DOMINGO LOPEZ, CARLOS ALBERTO ACEVEDO ROLON Y MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO.----------

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CIENTO DOS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los Trece días del mes de Mayo del año dos mil veinte y dos, Ante mí: **MARIA INES SABE BITTAR,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 791, con asiento en esta Capital, comparecen: 1) De una parte: El Ingeniero **ENRIQUE DUARTE**, con Cedula de identidad N° 492.357, paraguayo, casado, y la Licenciada **MARIA JOSE ESPINOLA,** con cédula de Identidad Civil N° 2.509.790, paraguaya, casada, domiciliados en la sede de la **UNION INDUSTRIAL PARAGUAY** sito en la Avenida Santísimo Sacramento casi Profesor Chávez de la Ciudad Capital.- 2) El Doctor **PEDRO JESUS GALLI ROMAÑACH** con Cedula de Identidad N° 497.935, paraguayo, casado, y el Doctor **MARIO LINO APODACA GUEX** con Cedula de Identidad N° 694.611, paraguayo, viudo, domiciliados en la sede de la **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY** sito en la Ruta Transchaco Kilómetro 14 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, de paso por esta ciudad capital.- Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, cumplieron con los requisitos legales para actos de esta naturaleza, doy fe.- El Ingeniero **ENRIQUE DUARTE**, y la Licenciada **MARIA JOSE ESPINOLA**, asisten al acto en nombre y representación de **LA UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)** en sus cargos de PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA EJECUTIVA respectivamente, electos por Resolución de la Asamblea General Ordinaria y proclamada por la Junta Electoral de Elección de Autoridades según acta de fecha 23-03-2021, copia autenticada queda glosada a la presente escritura.- **La UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP) con RUC N° 80023473-1** es una entidad civil sin fines de lucro

Es copia fiel del original

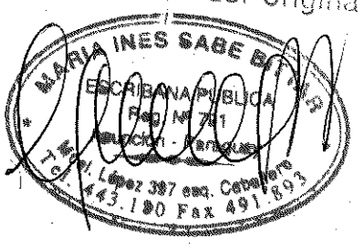

cuyos Estatutos Sociales fueron aprobados por la Asamblea General de Socios del 20 de setiembre de 1936, con personería jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 7497 de fecha 03 de Diciembre del mismo año organizada como Asociación Federativa la cual se integra con gremios federaciones de gremios y empresas industriales que se rige por leyes de la Nación sus estatutos sociales y Reglamentos.- Las REFORMAS introducida al Estatuto Gremial fueron aprobadas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/agosto/1973 y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 1497 de fecha 29/10/1973 como Asamblea General Extraordinaria del 28 de Noviembre de 1994 y por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 8004 de fecha 15/03/1996 y las actuales reformas en Asamblea General Extraordinaria del 04 de noviembre de 2004 y por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 7185 de fecha 20/02/2006.- Copias quedan glosadas a la presente escritura.- El Doctor **PEDRO JESUS GALLI ROMAÑACH** concurre al acto en nombre y representación de la **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY,** en su carácter de PRESIDENTE, nombrado conforme Acta de Asamblea General de Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2020.- El Doctor **MARIO LINO APODACA GUEX** concurre al acto en nombre y representación de la **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY,** en su carácter de SECRETARIO GENERAL, conforme Acta de sesión Ordinaria de fecha 26-04-2021, cuyas copias debidamente autenticadas dejo agregadas al protocolo.- La **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY** con RUC NRO. 80021518-4, es una Asociación Civil inscripta, con Estatutos Sociales aprobados y con Personería Jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nro. 15429 de fecha 13-09-1946.- Posteriormente fueron actualizados los Estatutos Sociales, según escritura pública de fecha 20 de julio de 1974, pasada ante el N.P. EDUARDO CESPEDES, aprobada la modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nro. 9331 de fecha 30-09-1974.- Posteriormente fueron actualizados los Estatutos Sociales por Asamblea General

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Extraordinaria de Accionistas, según escritura pública de Nro. 56 de fecha 14 de diciembre de 1993, pasada ante la N.P. MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA, aprobada la modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nro. 2271 de fecha 09-02-1994, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 175, al folio 1701 del año 1994.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según escritura pública de Nro. 264 de fecha 12 de diciembre de 2000, pasada ante el N.P. MARTIN J. TROCHE R., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 522, al folio 5242 SERIE C, del año 2000.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según escritura pública de Nro. 171 de fecha 3 de setiembre de 2001, pasada ante el N.P. MARTIN J. TROCHE R., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 635, al folio 5663 SERIE A, del año 2001.- Copias quedan glosadas a la presente escritura.- **SEGUIDAMENTE**: Los Señores Ingeniero **ENRIQUE DUARTE**, y la Licenciada **MARIA JOSE ESPINOLA** por la UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA en adelante UIP y Doctores **PEDRO JESUS GALLI ROMAÑACH** y **MARIO LINO APODACA GUEX** por la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY en adelante la ARP MANFIESTAN: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo **Quinto de la Escritura de Constitución del Consorcio Expo ARP/UIP con RUC NRO. 80036179-2 un organismo constituido entre dichas entidades para la realización de exposiciones y ferias denominadas EXPO y del Acta de Sesión de Comisión Directiva** N° 39 de fecha 14-03-2022, de la Asociación Rural de Paraguay y Nota de Junta Directiva N° 057 de fecha 21-03-2022, de la Unión Industrial Paraguaya, la que se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Registro de

Es copia fiel del original

CONTRATOS bajo el N° 504 Serie E, al folio 5143 y siguientes 1 mes de Julio del año dos mil siete, otorgan PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS BANCARIOS del CONSORCIO a favor de los **señores Economista LUIS FLEYTAS BOGARIN Coordinador General Adjunto, con C.I. NRO. 491.972 y Doctor CARLOS ALBERTO ACEVEDO ROLON Coordinador General Titular del Consorcio Expo ARP / UIP, con C.I. NRO. 827.848, para que conjuntamente representen al mismo; y a favor de los señores Licenciado DOMINGO LOPEZ Coordinador General Alterno (UIP) con C.I. NRO. 378.603 e Ingeniero MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO Coordinador General Titular Alterno (ARP) con C.I. Nro. 484.810 para que en caso de** ausencia, reemplacen y sustituyan automáticamente sin comunicación escrita a los Coordinadores General Adjunto y Coordinador General Titular, a fin de que realicen los siguientes actos: 1) **OPERACIONES BANCARIAS:** Los apoderados podrán realizar todo tipo de operaciones con referencia a todas las cuentas bancarias que el consorcio tenga abierta o abra en el futuro a su nombre o en cualquier otra entidad bancaria o financiera habilitada en la República del Paraguay, ya sea caja de ahorro, cuenta corriente u otro tipo de cuenta, en guaraníes, en dólares, en euros o en cualquier moneda habilitada, A tal efecto queda facultado los apoderados a abrir cuentas bancarias, girar cheques en moneda nacional y/o extranjera, firmar, aceptar, depositar, cobrar, endosar, negociar, descontar y cancelar cheques u órdenes de pago y cheques especiales, solicitar chequeras y estados de cuenta, cheques gerencia a nombre del representado; limitar la negociabilidad de cheques, administrar las cuentas abiertas referidas y en general realizar actividades bancarias y financieras en nombre del representado, pudiendo girarlas, sobregirarlas, efectuar extracciones y depósitos en dinero en moneda local y extranjera, incluyendo la facultad de firmar boletas de extracción de fondos; retirar sumas de dinero de las cuentas, solicitar chequeras, extractos de cuenta y facturas bancarias; aprobar e impugnar saldos, acordar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

comisiones, dar instrucciones a entidades financieras privadas y estatales nacionales y/o extranjeras; abrir o arrendar cajas de seguridad, tener acceso a ellas, designar a las personas que podrán tener acceso a ellas y poner fin a la correspondiente apertura o arrendamiento; realizar y recibir giros y transferencias de divisas, realizar operaciones de cambio de monedas, compraventa de divisas, firmar notas, solicitudes, declaraciones juradas, formularios bancarios y cualquier otro instrumento público o privado requerido por el Banco, con referencia a las cuentas indicadas, tomar pólizas de seguro, celebrar contratos de certificados de depósito de ahorro, firmar contratos relacionados a la contratación de productos o servicios bancarios, cualquiera sea su naturaleza u objeto; solicitar tarjetas de crédito y/o débito, pudiendo realizar todos los trámites, diligencias y operaciones bancarias y/o financieras oportunas y/o necesarias para el cumplimiento de sus tareas en interés del representado; firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, banca telefónica, banca a través de internet, sea en moneda nacional o extranjera, operaciones de cambio de monedas, compraventa de divisas, transferencias al exterior, transferencias a bancos de plaza local o del extranjero a cuentas en bancos de plaza local o del extranjero sean propias o de terceros; transmisión de datos a cualquier banco nacional o extranjero y recepción de datos desde estos, vía correo electrónico, suscribir y autorizar la contratación de servicios de pagos electrónico, pagos a proveedores, dar y recibir información relativa a las cuentas referidas, utilizar códigos y dispositivos de seguridad, *passwords* y pines de las cuentas y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos, banca a través de internet y de banca electrónica. **2) ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE REPRESENTACION**: Los apoderados podrán gestionar en nombre del consorcio, ante las entidades públicas y autoridades nacionales o municipales y sus dependencias, Ministerios, Secretarías de Estado y entes descentralizados y demás reparticiones autárquicas o autónomas, y empresas privadas de telecomunicaciones, toda clase de asuntos en que el

Es copia fiel del original

representado tenga interés o sea parte o sea titular o que se relacione con su giro de negocios. A tal efecto, el apoderado podrá comparecer ante las entidades personalmente o con escritos, peticiones, títulos, documentos de toda índole, a promover expedientes, formular peticiones, suscribir declaraciones simples o juradas, aportar pruebas, diligenciar y recibir notificaciones, practicar desgloses de documentos y realizar todas las diligencias que sean necesarias para el desempeño de su cometido y la defensa de los intereses del representado en la República del Paraguay. Estos asuntos pueden realizarse ante las siguientes entidades – sin limitar a ellas: Ministerio de Trabajo (MTESS), Ministerio de Hacienda incluyendo pero sin limitar a la Subsecretaría del Estado de Tributación (SET), Instituto de Previsión Social (IPS), Administración Nacional de Electricidad (ANDE), Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO), Dirección Nacional de Aduanas (DNA), Ministerio Público (MP), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Municipalidad de Asunción (MCA), AMX PARAGUAY S.A., TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., NUCLEO S.A. Los aquí nombrados apoderados quedan facultados a realizar cuanto trámite fuese necesario para el fiel, mejor y acabado cumplimiento de su cometido. De todo lo actuado, los aquí nombrados apoderados deberán rendir cuenta inexorablemente al representado. **3) CELEBRAR CONTRATOS DE OFICINA, COMERCIALES Y LABORALES**: Los apoderados, podrán contratar servicios, celebrar toda clase de contratos para adquirir bienes o servicios para la oficina, contratos comerciales de compraventa de productos o servicios, contratos con proveedores o clientes.- EL CONSORCIO se encuentra al día con sus obligaciones tributarias según el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270134246611 de fecha 12/05/2022, válido hasta 11/06/2022, expedido por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación, cuya fotocopia autenticada dejo agregada a este protocolo, doy fe. **Constancias Notariales:** la Escribana

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA INES SABE BITTAR
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 791

MARIA INES SABE BITTAR
ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. Nº 791
Asunción - Paraguay
Mcal. López 397 esq. Caballero
Tel. 443 180 Fax 491 893

Nº000229229

Pública Autorizante dejo expresa constancia de cuanto sigue: Que he recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, quien asegura que el contenido de esta escritura pública se ajusta a lo peticionado; que el compareciente ha sido debidamente advertido del derecho que le asiste para que examine personalmente esta escritura pública y si fuere procedente efectuar las rectificaciones oportunas.- Prevengo el deber de la inscripción y el pago de los impuestos de ley. Leída por mí esta escritura publica al compareciente, el mismo ratifica su contenido y la otorga y firma por ante mí, la Escribana Pública Autorizante, doy fe.- FIRMADO: **ENRIQUE DUARTE.- MARIA JOSE ESPINOLA.- PEDRO JESUS GALLI ROMAÑACH.- MARIO LINO APODACA GUEX.- Ante mi: MARIA INES SABE BITTAR.- Notaria y Escribana Pública.- esta mi sello.- con.../// **

MARIA INES SABE BITTAR
ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. Nº 791
Asunción - Paraguay
Mcal. López 397 esq. Caballero
Tel. 443.180 Fax 491.893

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

Es copia fiel del original

SERIE PJD-2022

ESCRIBANO : MARIA INES SABE BITTAR
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 791

MARIA INES SABE BITTAR
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 791
Asunción - Paraguay
Mcal. López 397 esq. Caballero
Tel. 443.180 Fax 491.893

Nº000099918

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *102*

folio *318 vlto y sgtes.* del Protocolo de la División *CIVIL*

Sección "*"A"*" del Registro Notarial Nº *791.-*

con asiento en *ASUNCION*

y autorizada por *LA ESCRIBANA PUBLICA MARIA INES SABE BITTAR*

en el carácter de *TITULAR* de dicho Registro,

expido esta *PRIMERA* copia para *LA FIRMA INTERESADA*

a los *TRECE* días del mes

de *MAYO* del año. *DOS MIL VEINTE Y DOS*

MARIA INES SABE BITTAR
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 791
Asunción - Paraguay
Mcal. López 397 esq. Caballero
Tel. 443.180 Fax 491.893

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
19 MAYO 2022
Firma: LBAO
Liq=33629090C
Lucina Ayala
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 18 Mes 05 Año 2022

Entrada Nº 11992672 Hora: 10:26:46

Número: 395 Folio: 2366 Serie:

Lic. JUAN JOSE ALONSO S.

Miguel A. Ayala Vera
Mgr. Abog. N.R.N
Jefe Adjunto T.T. Y
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL

78

Registro Notarial N° 84

Magdalena Cavallotti de Valenzuela

Notaria y Escribana Pública
Titular

Escritura de DONACION Y COMPRAVENTA DE INMUEBLE QUE OTORGA EL SR. FEDERICO GEOFREDO ROBINSON A FAVOR DE LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY.

2da.Copia.

N° 85. Civil "B". Año:1.987. Folio 151 y sgtes.

Dr. Hassler 5181
c/ Charles de Gaulle

Tel./Fax: 607 235
Asunción - Paraguay

DPTO. ADMINISTRATIVO
EXPO
Firma:.....
Fecha:..... Hora:.....
Orden N°:.....

Serie A

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
25 SET. 1987
Receptoría 25ª

30 GUARANIES

PODER JUDICIAL

Nº 1275321

TREINTA GUARANIES

DONACION Y COMPRAVENTA DE INMUEBLE QUE OTORGA EL SR.FEDERICO GEOFREDO ROBINSON A FAVOR DE LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY.--

NUMERO OCHENTA Y CINCO: En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y siete,ante mí:MAGDALENA C.DE VALENZUELA F.,Escribana Autorizante,comparecen:Por una parte el señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON,de nacionalidad inglesa,casado y acompañado de su esposa señora María Elena Brackenridge de Robinson,paraguaya,domiciliados en la casa Nº. 5286 de la calle Hassler de ésta capital; y por la otra parte los señores Don ROBERT CARISIMO PFANNL, y el DR.ALBERTO SPINZI, paraguayos,casados,domiciliados a los efectos de éste acto en la calle Antequera Nº.651 de ésta capital. Los comparecientes son mayores de edad,de mi conocimiento y que cumplieron con las leyes de orden personal.La señora María Elena Brackenridge de Robinson,concurre a éste acto a prestar su expresa conformidad y consentimiento a su esposo señor Federico Geofredo Robinson, para otorgar el presente contrato. Según certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos,que tengo a la vista para éste acto y que dejo agregado a éste protocolo sobre los señores Federico Geofredo Robinson y señora María Elena Brackenridge de Robinson,no se registran sentencias de Interdicción ni de Inhabilitación. Los señores don ROBERT CARISIMO PFANNL y DR.ALBERTO SPINZI,concurren a éste acto en nombre y representación de la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY en sus

151 (ciento cincuenta y uno) Civil 13

carácteres de Presidente y Secretario General de la Comisión-- Directiva Central respectivamente cargos para los que fueron-- electos para el período 1986/1987 en la Sesión Ordinaria Nº.1 de la Comisión Directiva Central de fecha 27 de Octubre de 1986, según así consta del Acta de dicha Sesión cuya fotocopia autenticada dejo agregada a éste protocolo como documento habilitante. La ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY es una Entidad Gremial cuya Personería Jurídica fué reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº.15.429, de fecha 13 de Setiembre de 1946, y cuya naturaleza, fines, forma de administración y demás datos concernientes, constan en los Estatutos Sociales, cuyo texto actualizado fué protocolizado en Escritura Pública de fecha 20 de Julio de 1974, ante el Escribano don J.Eduardo Céspedes y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº.9.331, de fecha 30 de Setiembre de 1974. Omito reproducir en éste lugar dichos Estatutos Sociales por tenerlos integramente transcriptos en la Escritura Pública Número Treinta y Dos de-- fecha 28 de Junio de 1983, pasada ante mí al folio 100 y siguientes del Protocolo División Civil, Sección "A" interinamente a mi cargo, y a la que me remito en caso necesario. Y los-- señores FEDERICO GEOFREDO ROBINSON y la ASOCIACION RURAL DEL-- PARAGUAY, por intermedio de sus representantes acreditados DICEN: Que han Convenido en formalizar un Contrato de Donación de Inmueble, y un Contrato de Compra Venta de Inmueble que se regirá por las cláusulas que se estipulan respectivamente para

Serie A

MAGDALENA C. de VALE... ESCRIBANA PUB... Asunción - Para...

30 GUARANIES

PODER JUDICIAL

Nº 1275322

DIRECCION DE ... 25 SET. 1987 Receptoría 25ª

TREINTA GUARANIES

cada Contrato. I) CONTRATO DE DONACION: PRIMERA: El señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON Dona y transfiere gratuitamente un inmueble a la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY,quien acepta expresamente ésta Donación; el inmueble Donado se halla situado en el Distrito de Mariano Roque Alonso lugar denominado Loma Pytá designado como Fracción "C" en un plano practicado por el Ing. Civil topógrafo Hermann Dieter Gehre y que según el Informe-- Pericial de dicho profesional la Fracción "C" se compone de-- las dimensiones y linderos siguientes: "Linea A-XIII:Con rumbo Nor-Este cuarenta y ocho grados doce minutos diez y nueve-- segundos,mide doscientos cuarenta metros con noventa y tres-- centímetros (N-48º12'19"-E 240,93 m), lindando con los derechos de la Asociación Rural del Paraguay, correspondientes a la finca 362, y a la fracción B que fuera transferida en oportunidad anterior. Linea XIII-B:con rumbo Sur-Oeste treinta y cuatro -- grados dos minutos veinte y dós segundos, mide doscientos diez y nueve metros con setenta y cinco centimetros (S-34, 02'22"-O 219,75 m),lindando con la Fracción "D" a ser deslindada. Línea B-A: con rumbo Nor-Oeste sesenta y nueve grados once minutos-- veinte segundos, mide sesenta metros con cincuenta y siete centímetros (N-69 11'20"-O; 251.77 m),lindando con los derechos-- de Manuel T.Zubizarreta Ugarte. OBSERVACION:Los rumbos y dimensiones corresponden al informe pericial de partición elaborado en oportunidad de la partición de la sociedad Robinson y Pereira S.R.L.,por el agrimensor público don Miguel Campos.AREA:

La Fracción "C", así descripta,tiene un área de SEIS MIL CUA-
TROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.478 m2).Es mi--
informe.Fdo:HERMANN DIETER GEHRE.Ing.Civil-Topógrafo."SEGUNDA
El Donante señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON,declara que se da
por desposeido del inmueble Donado,cuya posesión da a la Aso-
ciación Rural del Paraguay. II) CONTRATO DE COMPRA VENTA:PRI-
MERA: El señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON,Vende y transfiere
a favor de la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY,quien compra todo
el resto de un Inmueble ubicado en el Distrito de Mariano Ro-
que Alonso lugar denominado Loma Pytá que en su totalidad se-
gún el título antecedente constaba de las dimensiones y linde
ros siguientes:Su frente al Oeste,línea VIII-IX,con rumbo ---
(N.34º54'10" E) Norte treinta y cuatro grados,cincuenta y cua-
tro minutos,diez segundos Este,mide (146,46 ms) ciento cuaren-
ta y seis metros con cuarenta y seis centímetros y linda con-
la Ruta de Asunción a Limpio.su fondo al Norte se compone de
una quebrada de cinco rectas cuyo detalle es como sigue:la--
primera, línea IX-X,con rumbo (S.65º 26' 50" E) Sud sesenta y
cinco grados veinte y seis minutos,cincuenta segundos Este,--
mide (290,55 ms) doscientos noventa metros con cincuenta y --
cinco centímetros; la segunda, línea X-XI,con rumbo (S.25º20'
O Sud veinte y cinco grados,veinte minutos Oeste,mide (46 mts)
cuarenta y seis metros;la tercera, línea XI-XII,con rumbo --
(S.69º 11' 20" E) Sud sesenta y nueve grados,once minutos,--
veinte segundos Este mide (258,50 ms) doscientos cincuenta y

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asuncion - Paraguay

Serie A Nº 1275323

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
25 SET. 1987
Receptoria 26ª

30 GUARANIES

PODER JUDICIAL

TREINTA GUARANIES

ocho metros con cincuenta centímetros; la cuarta,línea XII-XIII, con rumbo (N.48º12'25" E) Norte cuarenta y ocho grados,doce minutos,veinte y cinco segundos Este,mide (139,80 ms.) ciento treinta y nueve metros con ochenta centímetros,lindando estas cuatro líneas recien descriptas con la Fracción "A", para el señor Juan Carlos Pereira González,y la quinta,línea XIII-IV,con rumbo (S.82º 48' 30" E) Sud ochenta y dos grados,cuarenta y ocho minutos,treinta segundos Este,mide (153,25 ms) ciento cincuenta y tres metros con veinte y cinco centímetros,lindando con el camino vecinal que va de la Ruta a Limpio al Barrio San Blas. Su contrafrente al Este se compone de dos rectas que son:la primera línea IV-V,con rumbo (S.12º37' 30" O) Sud doce grados,treinta y siete minutos,treinta segundos Oeste,mide (129 ms)ciento veinte y nueve metros y la segunda,línea V-VI,con rumbo (S.5º 12' O) Sud cinco grados,doce minutos Oeste,mide (127 ms) ciento veinte y siete metros,lindando ambas con las tierras de Campo Grande de pertenencia fiscal. Por último,su contrafondo al Sud se compone también de dos rectas cuyo detalle es el siguiente:la primera línea VI-VII,con rumbo (N.69º11"20" O) Norte sesenta y nueve grados,once minutos,veinte segundos Oeste,mide (699,50 ms) Seiscientos noventa y nueve metros con cincuenta centímetros y la segunda,línea VII-VIII,con rumbo (N.64º18' O) Norte sesenta y cuatro grados,diez y ocho minutos Oeste,mide (147, 30) ciento cuarenta y siete metros con treinta centímetros,lindando ambas con derechos del señor Manuel María Tadeo Zubizarre-

ta Ugarte.La superficie de esta fracción así deslindada es -- igual a (11 Has.6.751 m2)ONCE HECTAREAS CON SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. De dicha superficie deben descontarse una Fracción de 6 Has.4840 mts2., transferida a la Asociación Rural del Paraguay;y la Fracción de 6.478 ms2 donada por éste acto a la Asociación Rural del Paraguay. Según Informe Pericial del Ing.Civil Hermann Dieter Gehre,el resto del inmueble transferido por éste contrato y designado como Fracción "D" se compone de las dimensiones y linderos siguientes: Linea B-XIII:con rumbo Nor-Este treinta y cuatro -- grados dos minutos veinte y dos segundos,mide doscientos diez y nueve metros con setenta y cinco centímetros (N-34.02'22"-E;219,75 m), lindando con la Fracción "C", ya deslindada. Linea XIII-IV:con rumbo Sur-Este ochenta y dos grados cuarenta y ocho minutos treinta segundos,mide ciento cincuenta y tres metros con veinte y cinco centímetros (S-82.48' 30"-E; 153,25 m), lindando con la calle pública al barrio San Blás. Línea: IV-V: con rumbo Sur-Oeste doce grados treinta y siete minutos treinta segundos,mide ciento veinte y nueve metros (S.12.37' 30"-O;129,00 m). Linea V-VI:con rumbo Sur-Oeste cinco grados doce minutos,mide ciento veinte y siete metros (S.5.12'-O;-- 127,00 m), lindando estas dos últimas líneas con los derechos de los señores José Arnulfo Garcia Zarate y otros,anteriormente fiscal. Linea VI-B: con rumbo Nor-Oeste sesenta y nueve grados once minutos veinte segundos,mide doscientos --

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción (Paraguay)

Serie A
DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
$ 25 SET. 1987
Recepción 26ª

30 GUARANIES

PODER JUDICIAL Nº 1275324

TREINTA GUARANIES

cincuenta y un metros con setenta y siete centímetros (N-69.11' 20"-O; 251.77 m), lindando con los derechos de Manuel T.Zubizarreta Ugarte. OBSERVACION:Los rumbos y dimensiones corresponden al informe pericial de partición elaborado en oportunidad de la partición de la sociedad Robinson y Pereira S.R.L.por el agrimensor público don Miguel Campos.AREA:La Fracción "D",así descripta,tiene un área de CUATRO HECTAREAS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4 Has.5.436 m2). Es mi informe.Fdo:Hermann Dieter Gehre.Ing.Civil-Topógrafo.SEGUNDA: El precio fijado para ésta Compraventa es de (Gs.68.154.000 SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL GUARANIES, que el vendedor declara haber recibido antes de éste acto, por lo que otorga a la Asociación Rural del Paraguay recibo y carta de pago.TERCERA: El vendedor declara que se da por desposeído del resto del inmueble vendido,cuya posesión da a la Asociación Rural del Paraguay. Quedan así formalizados los contratos de Donación y Compraventa de Inmueble,entre el señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON y la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY,siendo las estipulaciones y manifestaciones expuestas a continuación, comunes a ambos contratos: 1º) La fracción donada y el resto del inmueble objeto de los Contratos precedentemente formalizados,pertenecieron como un solo cuerpo, al señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON,por adjudicación hecha en ocasión de la formalización de la Disolución de la Sociedad "Robinson y Pereira Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Es-

Para la Asociación Rural del Paraguay, expido Primer Testimonio en fotocopia en fecha 17 de Octubre de 1987.
Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Mariano Roque Alonso, Finca Nº.363, bajo el Nº.2 y al folio 4 y sgtes., de fecha 26 de Octubre de 1987.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

critura Pública número 146, de fecha 21 de diciembre de 1966, autorizada por el Escribano Público Don César Montiel, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad como Finca Nº.363 al folio 1 y siguientes del año 1966. Según certificado expedido por dicho Registro, el referido inmueble no ha sufrido modificación, ni restricción de dominio, y no reconoce gravámen, informando asimismo que el vendedor puede disponer libremente de sus bienes para otorgar éste contrato. Los inmuebles descriptos no adeudan Impuesto Inmobiliario, según Certificado Catastral Nº.23.422, correspondiente al Padrón Nº.740. 2º) La ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY, deja constancia de que los inmuebles adquiridos serán destinados a la ampliación del Predio de Exposiciones de la Entidad, ya existente en Mariano Roque Alonso. LEO ésta escritura a los otorgantes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, se ratifican y la firman, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura, doy fé.-

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

CON....

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE G Nº 818558

ESCRIBANO: MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: DR.HASLLER Nº 5181 C/CRUZ DEL CHACO
REGISTRO : 84

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 85.

folio 151 del Protocolo de la División Civil

Sección " B " del Registro Notarial Nº.84. con asiento en la

jurisdicción de la Capital.

y autorizada por la Esc.MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA.

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para ASOCIACION RURAL

DEL PARAGUAY a los Tres días del mes

de Octubre del año. mil novecientos noventa y siete.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Mariano Roque Alonso, FINCA Nº.363,bajo el Nº.2 al folio 4 y sgtes.,de fecha 26 de Octubre de 1987.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

A. G. Zamphiropolos S.A.

Es fiel reflejo del original
que tengo a la vista. Conste.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asuncion - Paraguay

22 OCT. 1987

ORIGINAL

CRNº. .....

COMPROBANTE DE PAGO

ON DE IMPUESTOS
INTERNOS
II — G — 8

Ley 1003/64 Dto. - Ley 130/57 Nº 80492

SOBRE ESCRITURAS PUBLICAS

Serie I

As: 22 X de 1987

l Escribano Público Magdalena C. de Valenzuela

uma de (G. 1.196.096 - Un millon ciento noven
y seis mil noventa y seis g.

to de Impuesto, conforme al Art. 27 Ley 1003/64 y
85 de fecha 13-X-87 Protocolo Civil B Folio
Donación y Transf de Inmueble

o por Federico Leopoldo Robinson
Asociación Rural del Paraguay

ntos

DETALLE DE LIQUIDACION

5.4	s/G. 194.340	%	3.401
5.4	s/G. 68.154.000	%	1.192.695
L			1.196.096

ACION: Abonó el impuesto a la herencia Segun
rob Nº 4688 21-X-87

Jefe Dpto. Cajero Liquidador

IMPUESTOS INTERNOS
23 OCT. 1987
CAJA MAYOR Nº. 1

ón Nº

Este comprobante es nulo si:
a) No lleva impreso el Registro de la caja registradora.
b) Tiene enmiendas, raspaduras o sobre escrituración.

los comprobantes expedidos en el Interior.

Imprenta Nacional

COMPROBANTE DE PAGO

TASAS EN EL PODER JUDICIAL

Ley Nº 284/71 - Ley Nº 1165/85

Asunción, 22 - X - de 198 7

001 287

Magdalena C. de Valenzuela

suma de (G. 341.742.- Trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta guaraníes

concepto de TASAS Judiciales previstos en el Art. 4º de la Ley Nº 284/71
Art. 1º de la Ley Nº 1165/85

85 de fecha 13-X-8

Civil B Folio Nº Tasa 0,50% s/ (G. 194.340.-

68.154.000

Donación y Transferencia de Inmueble

Supervisor Jefe Dpto.

CAJA MAYOR Nº 1

Cajero

NOTA: Este comprobante no es válido:

a) Si no lleva impreso el Registro y sello de la Caja Registradora.

b) Si no lleva la Fiscalización de Oficina de Tasa Judicial.

c) Si tiene enmiendas, raspaduras o sobre escrituración.

M. 68.348.340.-

Es fiel reflejo del original que tengo a la vista. Conste.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asuncion - Paraguay

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota**: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

Formulario de Análisis de Costo – Beneficios

Locación de Inmueble Determinado

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE
La SENATUR con la finalidad de potenciar el turismo interno en el Paraguay, impulsa la participación de nuestro país en las Ferias Nacionales, es por eso que procura desarrollar un destaque importante para el Paraguay, de tal manera que el visitante pueda conocer y apreciar la cultura, gastronomía, naturaleza, turismo de aventura, turismo rural y artesanías de nuestro país. El objetivo principal de la participación en Ferias Nacionales es: i) La promoción y posicionamiento de los atractivos turísticos de nuestro país; ii) Aumentar el volumen del turismo interno; iii) Fomentar la valoración y confianza en el destino nacional e iv) Impulsar la economía del sector y dar a conocer las opciones que cada región tiene para ofrecer. Teniendo en cuenta que el inmueble que se desea utilizar es a los efectos de participar en el evento de exposición, no es rentable adquirir el mismo, primero porque además del costo de una posible adquisición, se deben tener en cuenta, el mantenimiento del terreno, y los impuestos que se deberán abonar. De igual manera la locación es para un evento temporal, y el predio que se desea locar, no se encuentra a la venta, además, en caso de que sea posible una compra-venta, o sería factible, ya que SENATUR, no le destinaría un uso válido para la institución, fuera de las fechas previstas para la mayor feria de trabajo del país. Que el monto de la Locación de Inmueble, es inferior al umbral de los mil (1.000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite; no se requiere pago de expensas ni garantía de Alquiler.

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE			
NOMBRE:	CARLOS ALBERTO	DIRECCIÓN	Avda. Troperos del Chaco
APELLIDOS:	ACEVEDO ROLON	TELÉFONO	(595 21) 754176
N° de C.I.	827.848	OBSERVACIÓN	N/A
TELEFONO:	80036179-2		

DATOS DEL LOCADOR INCISO B) DEL ARTÍCULO 4° - RES. DNCP N° 4441/2021			
NOMBRE:	SOFIA ELIZABETH	DIRECCIÓN	Palma 468 e/ Alberdi y 14 de Mayo.
APELLIDOS:	MONTIEL DE AFARA	TELÉFONO	(595 21) 441.530
Nº de C.I.	1.217.833	OBSERVACIÓN	
TELÉFONO:	80020934-6		

C.P Letizia Romero, Jefa
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

***Abg. Renato Avalos,** Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota**: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	29.0835.00.000		
DIRECCIÓN	Troperos del Chaco km. 14 c/ Hernandarias		
DISTRITO/LOCALIDAD	Mariano Roque Alonso		
DEPARTAMENTO	Central		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL LOCAL	143 m^2		
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN			
FINALIDAD DEL INMUEBLE	Expo Feria 2022.		
DATOS COMPLEMENTARIOS	Situada en la manzana XVIII, Lote 7. 9,50 metros de frente x 15 metros de fondo.		

C.P Letizia Romero, Jefa
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

Programa Anual de Contrataciones
(Artículo 12 de la Ley Nro. 2.051/2003)

Nivel:	12 Poder Ejecutivo					**Código SICP:**	
Entidad:	1 Presidencia de la República					1017	
UOC/UEP:	Secretaria Nacional de Turismo			**Nº de Expediente:**		**Fecha de Exp.:**	
Obj.Llamado:	LOCACIÓN INMUEBLES	**FONACIDE:**	NO	**Agricultura Familiar:**	NO	**Almuerzo Escolar:**	NO
uds. Jerarquica:	1090000					**Emergencia Educativa:**	NO

DECRETO 5174: SI

Nro. Pac	Modalidad	Ad Referendum	Fecha Estimada	Moneda	Valor a Contratar	Plurianualidad
416551	Locación de Inmuebles	No	31-07-2022	Guaraníes	71.500.000	No

Categoria del Bien/Servicio	Nombre del Llamado
Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles	Espacio para Stand en la Expo Mariano Roque Alonso

Productos de Nivel 4

Codigo	Descripcion del Bien y/o Servicio	Precio	Cantidad	Monto Total
80131502	Alquiler de instalaciones comerciales, industriales o salones	71.500.000	1	71500000

Lineas Presupuestarias

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy	SubGrupo O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	25	251	30	1	99	71.500.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001011/2022

Fecha Emisión 05/07/2022

Descripción Espacio para Stand en la Expo Mariano Roque Alonso

Modalidad Locación de Inmueble

Entidad 001 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nro P.A.C 00416551

AÑO 2022

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	25	251	30	1	99	18	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.088.000.000	1.088.000.000	756.524.873	0	71.500.000	71.500.000	143.000.000	188.475.127

Total PAC 71.500.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. MARISTEL MOLINAS
Jefa - Dpto. de Presupuesto
Secretaría Nacional de Turismo

Firma del Responsable de la UAF
Gloria Acosta Ybarra
Directora General
DGAF-SENATUR

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

MEMORANDO DPR N° 165/2022

A : **Abg. Renato Avalos**, Director
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

DE : **Lic. Maristel Molinas**, Jefa
Departamento de Presupuesto

FECHA : 05 de julio de 2022.

REF : **REMITIR CDP.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA D.F. DPTO. DE PRESUPUESTO SENATUR

Por el presente me dirijo a usted, considerando el Memorándum D.P.C N° 44/2022, en el cual solicitan el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para inicio de trámites para el procedimiento de contratación "Espacio para Stand en la Expo Mariano Roque Alonso".

Por lo expuesto, se remite el **CDP N°: 1011/2022**, **ID N°: 416551**, generado por el importe total de **Gs. 71.500.000.**

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

V°B°
Lic. Miguel A. Aponte B., Director
Dirección de Finanzas

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. UOC Nº: 240
Fecha: 05/07/22 Hora: 15:41
Recibido por: Nathaua Gomez

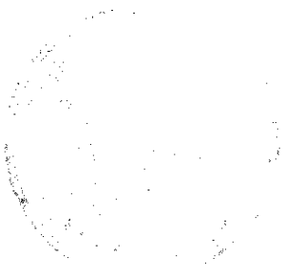

UOC/DPC/N° 044/2022

MEMORANDUM D.P.C.

A : **Unidad Operativa de Contrataciones**
De : **Departamento de Programación y Control**
Fecha : **05 de julio de 2022.**
Referencia : Pedido de CDP

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, en atención al Memorando D.A. N° 41/2022, de fecha 20 de junio de 2022, donde se solicita el inicio de trámites para el procedimiento de contratación "Espacio para Stand en la Expo Mariano Roque Alonso", razón por la cual solicito la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP):

ID	DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO TOTAL ESTIMADO	Monto total EJERCICIO 2022	S.G.O.G.
416.551	Espacio para Stand en la Expo Mariano Roque Alonso	1	71.500.000	71.500.000	251

Atentamente.

C.P. Leticia Romero, jefa
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. *Renato Avalos*, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

N. CRISTEL MOLINAS
Dpto. de Presupuesto
Secretaría Nacional de Turismo
05/07/2022

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota**: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

PROVIDENCIA UOC Nº 287/2022

A : **Lic. Sofía Montiel de Afara,** Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Turismo

DE : **Abg. Renato Ávalos,** Director
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

FECHA : 05 de julio de 2022.

REF. : Solicitud de autorización para inclusión en el PAC 2022.

Señora Ministra Secretaria Ejecutiva:

Me dirijo a Vuestra Excelencia, con el objeto de solicitar su autorización para incluir en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2022, como procedimiento de Locación de Inmuebles "ESPACIO PARA STAND EN EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID 416.551.

Al respecto, cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra motivada en cumplimiento a lo establecido por Resolución N° 143/2022 de fecha 24 de febrero de 2022 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"*** , que en su Art. 2° taxativamente menciona cuanto sigue: ***"AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco del Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" a realizar **adiciones, modificaciones, suspensiones y cancelaciones en el Programa Anual de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo para el Ejercicio Fiscal 2022, previa autorización expresa de la Máxima Autoridad Institucional o a través de la persona delegada para el efecto"***.

Conforme a lo anteriormente expuesto, a continuación, se detalla la solicitud para el procedimiento de referencia, salvo mejor parecer de la Superioridad:

ÁREA SOLICITANTE	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBJETO DEL GASTO	MONTO TOTAL ESTIMADO	MONTO ESTIMADO EJERCICIO 2022
Dirección de Administración	Locación de Inmueble	Espacio para Stand en Expo Mariano Roque Alonso	1	251	71.500.000	71.500.000

Atentamente.

Abg. Renato Ávalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

V° B° Ministra Secretaria Ejecutiva

Sofía Montiel de Afara
MINISTRA DE TURISMO
SENATUR

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

MEMORANDUM DA N° 41/2022

A : **Abog. Renato Avalos, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Lic. Alberto Amarilla, Director**
Dirección de Administración

FECHA : 20 de junio de 2022

REFERENCIA : **Inicio de llamado "Locación de Inmueble determinado"**

Por el presente me dirijo a Usted por su intermedio a donde corresponda, con el fin de solicitar el inicio de llamado a Locación de Inmueble determinado, denominado "Locación de Stand", conforme a los siguientes datos.

El llamado se realizará para el arrendamiento de locación en la ***"39° Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios, y la 40° Exposición de Ganadería"***, *ubicada en la Sede de la Asociación Rural del Paraguay, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso.*

- ***Monto: Gs. 71.500.000. (Guaraníes setenta y un millones quinientos mil), IVA incluido.***
- ***Vigencia:16 días.***
- ***Características del Inmueble: 143 m2, 9,50 m (frente) x 15 m (fondo), Lote N°7, Manzana XVIII***

Justificación: *Este pedido obedece a que el Campo Ferial es sede de la Asociación Rural del Paraguay y mediante el arrendamiento de locación en la "39° Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios, y la 40° Exposición de Ganadería", se logrará satisfacer las actividades programadas en tiempo oportuno, dando cumplimiento a la agenda misional de la SENATUR.*

Se adjunta antecedentes, para su consideración.

PROVIDENCIA UOC Nº /2022				
SENATUR - Unidad Operativa de Contrataciones				
Descripción	Nº de Exp.	Fecha	Hora	Firma
Director	224	23/06/22	09:43	
Dpto. de Programación				
Dpto. de Licitaciones				
Dpto. de Adjudicaciones				
Otros				
Observ.				

Atentamente

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. UOC Nº: 224
Fecha: 23/06/22 Hora: 09:43
Recibido por: Nathalia Gomez